



Mediante Resolución del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de 16 de marzo de 2026 («BOE» núm. 70, de 20 de marzo de 2026), se convocó el Premio «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, que se hubieran presentado para la obtención del título de doctor/a, entre el 26 de agosto de 2025 (día siguiente al día de cierre de la anterior convocatoria) y el 23 de abril de 2026 (día de cierre de solicitudes de esta convocatoria).

El Jurado del Premio, reunido a tal efecto el 14 de julio de 2026, ha acordado por unanimidad:

1. Conceder, dada la alta calidad de los trabajos presentados, dos Premios ex aequo «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, acogándose a la base octava de la convocatoria, que excepcionalmente lo permite, a las siguientes solicitantes:

- **MARÍA TERESA CARRETERO SANJUÁN**, por su tesis “Culpabilidad, imputabilidad y exigibilidad en el Derecho penal. Una revisión crítica a la luz de los delitos de violencia de género”.
- **GLENDA BELÉN HUERTO VIZCARRA**, por su tesis “Cocinando memorias migrantes, resistiendo fronteras. Una práctica-reflexiva contra la desmemoria colonial euroespañola desde una perspectiva antirracista, anticolonial y feminista”.

Estos trabajos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden PJC/640/2025, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Premios a tesis doctorales por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A., han obtenido la mayor puntuación en cuanto a su originalidad, rigor científico y adecuación a la actividad del CEPC.

2. Otorgar mención especial a cada uno de las siguientes solicitantes:

- **JUAN FERNÁNDEZ FONSECA**, por su tesis “La organización social del cuidado en disputa. Políticas públicas, discursos y actores sociales en un contexto de transición”.
- **CLARA SERRA SÁNCHEZ**, por su tesis “La voluntad y el deseo. Sobre el problema del consentimiento sexual en la teoría feminista contemporánea”.

El órgano instructor, a la vista de los expedientes y de la propuesta del Jurado, ha verificado que, conforme a la información que obraba en su poder, se cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al Premio.



La dotación del Premio asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €) que, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.103.462M.482 del presupuesto de gastos del CEPC para 2026.

Las menciones especiales tienen un carácter honorífico y no conllevan dotación económica.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, aceptando la propuesta del Jurado, RESUELVO que, por la concesión del Premio «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, presentadas para la obtención del título de doctor/a, entre el 26 de agosto de 2025 y el 23 de abril de 2026, se abonen dos mil euros (2.000,00 €) a **MARÍA TERESA CARRETERO SANJUÁN**, y dos mil euros (2.000,00 €) a **GLENDIA BELÉN HUERTO VIZCARRA**. Quedando desestimadas el resto de candidaturas no premiadas conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL CEPC
Rosario García Mahamut